

AVISO DE CONVOCATORIA

**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenios de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de los siguientes proyectos

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y
FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE
LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA”**

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y
CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS
LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO
INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN
DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES”**

AVISO DE CONVOCATORIA

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

1

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA”**, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE ha recibido propuesta por parte de UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML (\$714.285.714.00)
 - a. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000313 del 19 de enero de 2026, por el 70% para valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$500.000.000,00)
 - b. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML (\$214.285.714). El desembolso del recurso aportado por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto la DIAN en concepto 7551 DEL 1 DE ABRIL DE 2019 si los convenios de asociación deben facturar IVA. (...) 4. Impuesto sobre las ventas. En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. No obstante, lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (...).

4. Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.
5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación. El plazo para la ejecución del convenio será de once (11) meses sin exceder del 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
8. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse. Podrán participar LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo.
9. Las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberá aportar:
 - Propuesta técnica y financiera, alcances, cronograma y costos de la propuesta
 - Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - Objeto social relacionado con la capacitación, logística, asesoría, investigación, educación ambiental, sostenibilidad o temas afines.
 - Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
 - Certificado de existencia y representación legal.
 - Certificado de Cumplimiento ESAL
 - Registro Único Tributario (RUT)
 - Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
 - Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
 - Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto
 - Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.
 - Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificación Delitos Sexuales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista y del equipo de trabajo, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características relacionar máximo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto. los contratos o convenios aportados deben ser en proyectos de planeación ambiental o afines.
- Capacidad operativa para ejecutar el convenio.
- Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad.
- Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales.

En caso de que la entidad no aporte dichos requisitos, El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde procederá a rechazar la manifestación de interés que se haya propuesto por parte de la ESAL interesada.

11. Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo.
12. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 26 de enero de 2026 a partir de las 5:30 p.m., y se desfija el 27 de enero de 2026 a las 5:30 p.m., a fin de

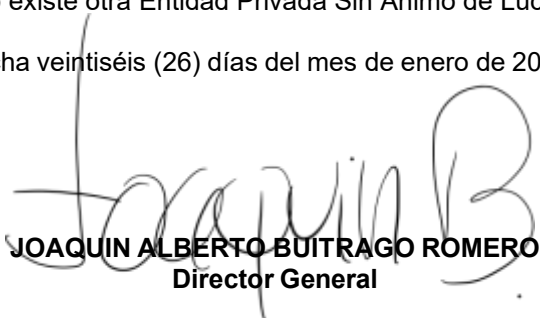
determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

13. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co>, LINK: Ventanilla de radicación web: <http://ventanilla.barranquillaverde.gov.co>, dentro del plazo establecido en el número 12 del presente aviso.

No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

13. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación y de no recibir manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde podrá proceder a suscribir el convenio de asociación referido con UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, con número de identificación tributaria (N.I.T.) 8 9 0 1 0 4 6 3 3-9, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Barranquilla a fecha veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
1. Datos generales de la dependencia solicitante	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	2026
	DEPENDENCIA SOLICITANTE QUE REQUIERE EL SERVICIO:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
	NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA EL SERVICIO:	OSCAR CONTRERAS APONTE
	CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Tipo de convenio	Contratación Directa - Convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL	
2. Objeto:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA.”	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Decreto No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Público Ambiental que se denominará “BARRANQUILLA VERDE” la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran: 1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables. 2. Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente. El Establecimiento Público Ambiental "BARRANQUILLA VERDE" promueve, orienta y regula la protección de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, como garantía de la calidad de vida de los ciudadanos. Para cumplir con estos objetivos es necesario contar la gestión del Conocimiento Ambiental y el Monitoreo Ambiental, los cuales son campos interdisciplinarios que requieren la integración de conocimientos de diversas áreas, como la ingeniería, las ciencias ambientales, la informática y la gestión. Algunas de las autoridades ambientales a nivel nacional, no disponen o no hacen uso de información sobre el estado y tendencias del ambiente y sociedad, por lo cual no pueden planear estrategias a largo plazo que apunten hacia un desarrollo sostenible. Esto se debe, en parte, a la carencia de información comprensible, presentada e integrada según las necesidades de los procesos de decisión en cada uno de los niveles en que estos tienen lugar. En estos casos, las autoridades disponen solo de información parcial, en diferentes formatos y con diferente grado de resolución, lo que impide que tal información sirva realmente para una adecuada toma de decisiones. Gran parte de esta responsabilidad recae sobre los técnicos y especialistas en el área, muchos de los cuales no saben traducir sus descubrimientos en un lenguaje comprensible para los no especialistas, que son en definitiva los que deciden, hacen política, asignan los recursos	

y para la comunidad en general, quienes deben conocer, evaluar y participar en las decisiones que finalmente se tomen sobre su entorno.

Barranquilla se visiona como unas de las ciudades del país con un desarrollo avanzado en diferentes aspectos económicos, sin embargo, enfrenta a diversos retos ambientales que podrían poner en riesgo su desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes. Entre las principales problemáticas se encuentran la degradación de los ecosistemas, la contaminación y los efectos del cambio climático. Ante esta situación, Barranquilla Verde ha identificado la necesidad de crear un observatorio ambiental para la ciudad, concebido como una herramienta integral que permita recopilar, analizar y divulgar información ambiental relevante, con el objetivo de respaldar la toma de decisiones basadas en evidencia y promover la conservación y protección de los recursos naturales.

En la actualidad no se cuenta con un sistema estructurado y eficiente de monitoreo y evaluación ambiental, lo que representa una limitación importante en referente a la disponibilidad de la información por lo que en muchas ocasiones se encuentra dispersa, incompleta o de difícil acceso, lo cual dificulta tanto la comprensión adecuada de los problemas ambientales como la participación de la ciudadanía y la ejecución de acciones efectivas para su mitigación.

Es así, como los Sistemas de Información Ambiental de Colombia (SIAC) "Es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucradas en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible", (Siac,2025)

ARTÍCULO 2.2.8.9.1.1. Del Sistema de Información Ambiental. *El Sistema de Información Ambiental, comprende los datos, las bases de datos las estadísticas, la información, los sistemas, los modelos, la información documental y bibliográfica las colecciones y los reglamentos y protocolos que regulen el acopio el manejo de la información, y sus interacciones. El Sistema de Información Ambiental tendrá como soporte el Sistema Nacional Ambiental. La operación y coordinación central de la información estará a cargo de los Institutos de Investigación Ambiental en las áreas temáticas de su competencia los que actuarán en colaboración con las Corporaciones las cuales a su vez implementarán y operarán el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción en coordinación con los entes territoriales y centros poblados no mencionados taxativamente en la ley.*

La información relativa a la calidad ambiental y a la oferta y estado de los recursos naturales renovables es de utilidad pública, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 del 2015: (...)

ARTÍCULO 2.2.8.9.1.3. Del carácter de la información ambiental. De conformidad con los artículos 11 y 23 del Decreto-Ley 2811 de 1974, declárase como de utilidad pública la información relativa a la calidad ambiental y a la oferta y estado de los recursos naturales renovables. En consecuencia, los propietarios, usuarios concesionarios, arrendatarios y titulares de permiso de uso sobre recursos naturales renovables y elementos ambientales están obligados a recopilar y a suministrar sin costo alguno tal información a solicitud del IDEAM tal información. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que posean o procesen información relativa a la calidad ambiental y a la oferta y estado de los recursos naturales, deberán entregarla al IDEAM para los fines que éste considere en los términos establecidos por la ley.

Barranquilla Verde en su Plan de Acción, estableció metas y acciones tendientes a mejorar la obtención de información ambiental en el ámbito urbano, con el fin de optimizar y orientar la toma de decisiones tanto de las autoridades ambientales, como del sector productivo y la ciudadanía. En efecto, la necesidad de mantener la observación sobre los cambios ambientales urbanos que generen señales precisas a las autoridades ambientales y a la ciudadanía, ha confirmado la importancia del establecimiento en la ciudad de Barranquilla de un sistema de información de indicadores de calidad ambiental urbana.

En cumplimiento de lo anterior, y alineado con el Plan de Gestión Ambiental Distrital (PGAD) 2017-2027, Barranquilla Verde avanzó exitosamente en la fase de diseño y montaje del "Observatorio Distrital de la Calidad Ambiental Urbana". Esta plataforma tecnológica fue concebida como la herramienta central para integrar, procesar y divulgar la información sobre el estado de los recursos naturales de la ciudad.

Sin embargo, la existencia de la plataforma tecnológica por sí sola no garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales. Una vez finalizada la etapa de construcción del software, surge una nueva necesidad imperiosa: asegurar su operación continua, sostenimiento y actualización. Los sistemas de información son dinámicos; sin una administración técnica constante, monitoreo de infraestructura, y validación periódica de la calidad de los datos, la herramienta corre el riesgo de caer en obsolescencia tecnológica y la información perdería su veracidad y utilidad pública.

Actualmente, la necesidad de la entidad ha trascendido de "crear una herramienta" a "garantizar que la herramienta funcione y genere valor público". Esto implica:

1. Sostenibilidad Tecnológica: Se requiere soporte especializado para mantenimiento correctivo y evolutivo, administración de bases de datos, gestión de servidores y seguridad informática que garantice la disponibilidad 24/7 del servicio para la ciudadanía y entes de control.
2. Gestión del Conocimiento: Es indispensable contar con un equipo idóneo que no solo cargue datos, sino que realice el procesamiento técnico, cálculo de indicadores (ICAU) y análisis de tendencias, transformando los datos crudos en información comprensible para la toma de decisiones estratégicas.
3. Continuidad del Servicio: Interrumpir la operación del Observatorio generaría vacíos de información en las series históricas ambientales, afectando la capacidad del Distrito para reportar a instancias nacionales (como el SIAC/IDEAM) y evaluar el impacto de las políticas públicas ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Distrital para la vigencia 2017 – 2027 del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde que se compone de las siguientes líneas estratégicas: 1. Gestión Ambiental Urbana; se hace indispensable aunar esfuerzos para la fase de operación y fortalecimiento del Observatorio, por tanto, el propósito para la presente vigencia es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA.”**, dando cumplimiento al indicador relacionados en la siguiente tabla:

Indicadores Asociados al Proyecto

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
-------------------	----------	----------	-----------

	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	Calidad Ambiental Urbana	Observatorio Distrital de Calidad Ambiental Urbana.	Implementar Observatorio de Calidad Ambiental en plataforma web
	En este contexto, El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, presentó propuesta para LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA, la cual hace parte integral de los presente estudios. Que la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, es una institución de educación superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 192 de 1946 del Ministerio de Gobierno, la universidad cuenta con un amplio reconocimiento ya que es una de las mejores instituciones de educación superior de Colombia en Desarrollo tecnológico e innovación y destacada en la producción de artículos científicos de la Región Caribe, cabe resaltar que debido a los avances en investigación, publicaciones científicas, innovación y la experiencia de los docentes en el campo científico. La universidad ofrece su experiencia en tecnología. Así mismo, cuenta con un equipo de trabajo profesional y experto que permiten satisfacer las necesidades y expectativas de la región Caribe, así como el desarrollo de proyectos de investigación, consultorías y capacitaciones pertinentes, que apuntan al crecimiento y desarrollo social de las comunidades de las regiones y el país. Que en virtud de lo anterior, se plantea la necesidad de que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE como autoridad ambiental distrital, y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, aúnen esfuerzos y recursos mediante un convenio de asociación para LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA. Que la mencionada propuesta tiene un valor total de \$714.285.714.00 (Setecientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos ML) Que por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde ha dispuesto lo correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del proyecto, es decir, la suma de Quinientos Millones de Pesos M/L (\$500.000.000).P Que por su parte la Universidad Simón Bolívar-, ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto es decir la suma de \$214.285.714.00 (Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos ML) Que una vez evaluada la propuesta mencionada, se encuentra que la misma se ajusta a los preceptos y metas del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y su desarrollo apunta a Lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental Distrital - PGAD 2017- 2027, en donde se incluye implementar la plataforma web del Observatorio de Calidad Ambiental Urbana del Distrito de Barranquilla, lo cual está totalmente alineado con el Plan de Acción Institucional del Establecimiento Público Barranquilla Verde, por lo que se requiere celebrar un convenio de asociación que permita lograr generar la acción antes mencionada.			

	Que para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas que se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. Que teniendo en cuenta que el valor total de los recursos para el desarrollo del proyecto, incluido el porcentaje aportado por la entidad es de Quinientos Millones de Pesos M.L. (\$500.000.000); se hace necesario celebrar entre las partes un convenio de asociación, el cual no requiere de un proceso competitivo, atendiendo el aporte ofrecido conforme a las disposiciones citadas.
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Contratación directa, en la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. El Convenio de asociación que se requiere suscribir se encuentra enmarcado dentro de los

	siguientes aspectos legales: a) El artículo 355 de la Constitución Política consagra que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. b) Consecuentemente, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, estipula: “...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...”. c) El Consejo de Estado ha definido los convenios de asociación como aquellos acuerdos de voluntades reglamentados por el Gobierno en ejercicio de la facultad que le dio el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, suscritos entre una entidad pública con una persona jurídica particular que carezca de ánimo de lucro, con la idoneidad reconocida, los cuales tendrán como elemento teleológico el impulso de programas y labores que sean del interés de la colectividad, y que estén en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. d) El Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en su artículo 5 establece: “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. e) Si bien una de las finalidades del Decreto 092 de 2017 es honrar el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo, para efectos de los convenios donde no exista erogación presupuestal por parte de las entidades públicas en favor de las otras partes, aunado a la inexistencia de conmutatividad entre las partes, se considera procedente la suscripción de convenios de asociación con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. f) En conclusión, como quiera que tanto jurisprudencialmente como doctrinalmente se ha asimilado el convenio de interés público previsto en el artículo 335 de la Constitución Política con el convenio de asociación, es procedente la suscripción de convenios de asociación como mecanismo jurídico idóneo para regular las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
4.7. Convenios de asociación con particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el art 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la CN y Decreto 092 de 2017	La ENTIDAD Universidad Simón Bolívar, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional por más de 69 años de haber sido constituida. Tiempo durante el cual ha venido contribuyendo al fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante la oferta diferenciada de servicios especializados de alta calidad, que permiten satisfacer las necesidades y expectativas de formación permanente del talento humano, así como el desarrollo de proyectos de investigación pertinentes, que apuntan al crecimiento y el avance social a nivel local, regional y nacional. REQUISITOS

		Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	
		Entidad con experiencia en el desarrollo proyectos ambientales	
		Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	
		Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	
		Entidad que no haya sido sancionada por incumplimientos contractuales	
		Propuesta de interés público y certificación de los recursos a aportar	
		Sujeción de la propuesta al Plan de Desarrollo Distrital y Plan de acción institucional	
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):		“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA DE BARRANQUILLA”.	
5.1. Clasificación UNSPS	C (cuandosea procedente):	CODIGO	DESCRIPCION
		83121600	Centros de Información
7. Obligaciones de EPA Barranquilla Verde:		1. Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio. 2. Coordinar y supervisar la ejecución del convenio. 3. Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio. 4. Realizar los aportes técnicos, administrativos y financieros acordados. 5. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio. 6. Las demás que sean de la naturaleza del convenio	
		7. Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. 8. Suministrar la base de datos con información del sector ambiental del Distrito de Barranquilla, que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto, para lo cual debe hacer entrega de los siguientes documentos: (Nombre o denominación de la entidad o empresa, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, director o gerente o representante legal) 9. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	
8. Obligaciones de la ESAL		1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Destinar los recursos de este convenio única y exclusivamente al objeto del mismo. 3. Aportar la suma Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y cinco Mil Setecientos Catorce Pesos (\$214.285.714) 4. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por la entidad, para lo cual deberá presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar conforme los siguientes componentes: 4.1. ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL OBSERVATORIO 4.1.1. Mantenimiento evolutivo y correctivo. Gestionar y ejecutar las actualizaciones, ajustes o correcciones de incidencias que puedan surgir durante la operación de la plataforma, garantizando su seguridad y funcionalidad operativa.	

4.1.2. Administración de la infraestructura. Gestionar los servicios de hosting, dominio, certificados SSL y bases de datos. El soporte técnico y las acciones correctivas sobre la disponibilidad se ejecutarán de manera reactiva a partir de la notificación formal de incidencias por parte del equipo supervisor de Barranquilla Verde, alineando los tiempos de respuesta a la recepción de dichos reportes.

4.1.3. Gestión de respaldos (Backups). Ejecutar y verificar copias de seguridad periódicas que abarquen la totalidad del ecosistema de la plataforma: base de datos, código fuente, archivos de configuración del servidor y repositorios de archivos o activos digitales generados.

4.1.4. Interoperabilidad. Implementar la integración y consumo de servicios web (API) externos, limitándose estrictamente a aquellos que sean públicos y cuenten con documentación técnica oficial, completa y vigente. Estas acciones se ejecutarán bajo requerimiento específico y suministro de los lineamientos técnicos por parte de Barranquilla Verde, permitiendo la conexión con sistemas del orden nacional (como SIAC o IDEAM) o local, conforme a los protocolos de Gobierno Digital.

4.1.5. Indicadores. Actualizar la ficha técnica de captura de información de indicadores por componentes o matrices ambientales, que permita el procesamiento de la información primaria para el cálculo y actualización periódica de los Índices de Calidad Ambiental Urbana (ICAU) y la implementación de hasta un máximo de diez (10) nuevos indicadores adicionales. La generación de dichos cálculos estará condicionada al suministro oportuno de los datos por parte de la entidad, los cuales deberán ser entregados estrictamente bajo los formatos y estructuras de entrega de información establecidos en la fase anterior.

4.1.7. Reportes y Fichas Técnicas. Implementar la funcionalidad para generar y descargar informes técnicos consolidados por indicador. Dicho documento integrará la visualización gráfica de tendencias, las tablas de datos fuente que alimentan la gráfica, y la totalidad de la información de la ficha técnica (descripción, fórmula de cálculo, atributos, normatividad asociada y demás pertinentes), sirviendo como insumo documental estructurado para el análisis por parte de la Autoridad Ambiental.

4.1.8. Datos abiertos. Implementar un módulo de descarga pública que permita a la ciudadanía obtener las series históricas de monitoreo en formatos estructurados estándar (CSV y XLS). La estructura de estos datos se diseñará alineada a los lineamientos técnicos de Gobierno Digital, asegurando que la información generada sea compatible y apta para su integración o publicación en el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano.

4.1.9. Geoportal. Realizar el mantenimiento y actualización de la visualización de datos en el Geoportal del Observatorio. Las actividades se enfocarán en asegurar la correcta representación gráfica de los datos, la georreferenciación precisa de las estaciones de monitoreo y su respectiva identificación (etiquetado).

4.1.10. Mesa de Ayuda y Transferencia de Conocimiento. Proveer soporte técnico y funcional sobre la plataforma, gestionado exclusivamente a través de canales digitales (correo electrónico o sistema de tickets) en días y horas hábiles. El componente de capacitación se limitará a la entrega de manuales de usuario actualizados y la realización de hasta tres (3) sesiones grupales de transferencia de conocimiento dirigidas a los usuarios administradores (modelo 'formador de formadores'), quienes asumirán la responsabilidad de replicar dicha formación a los nuevos usuarios de la entidad.

4.1.11. Atributos de Calidad y Operatividad. Mantener la operatividad de la plataforma asegurando el cumplimiento de los siguientes estándares técnicos y funcionales:

- Visualización Dinámica: Permitir la visualización de datos ambientales mediante mapas interactivos o gráficos generados dinámicamente según la carga de datos.
- Filtros de Búsqueda: Funcionalidades de filtrado multicriterio (por fecha, ubicación, categoría) aplicables a los indicadores cuya estructura de datos y nivel de desagregación lo permitan.
- Disponibilidad del Servicio: Operación bajo un esquema de alta disponibilidad, alineado al SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) garantizado por el proveedor de infraestructura en la nube.
- Capacidad de Concurrencia: Arquitectura dimensionada para soportar un tráfico estimado de hasta 200 sesiones de usuarios concurrentes.
- Adaptabilidad (Responsive): Interfaz gráfica desarrollada bajo el estándar de Diseño Web Responsivo, garantizando la correcta visualización y navegación desde navegadores móviles estándar sin requerir instalación de aplicaciones nativas.

4.1.12. Entrega de Activos Digitales y Cierre. Realizar la entrega formal y definitiva de los activos digitales del proyecto mediante repositorio o medio digital, los cuales comprenderán exclusivamente: la versión final estable del código fuente desarrollado, la documentación técnica limitada al Manual de Despliegue y el Diccionario de Datos, así como el Manual de Usuario enfocado en el perfil Administrador; constituyendo estos los únicos entregables documentales exigibles para la liquidación técnica del contrato.

4.1. Cumplimiento Normativo y Legal Web.

Con el fin de que el Observatorio opere bajo los estándares legales exigidos a las entidades públicas en Colombia, se debe garantizar por parte de la ESAL:

- 4.1.1. Protección de Datos Personales (Habeas Data): Implementar y mantener visible la Política de Tratamiento de Datos Personales en el sitio web, asegurando la captura de consentimientos informados en formularios de contacto o boletines, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios vigentes o que lo modifiquen o sustituyan.
- 4.1.2. Estándares de Accesibilidad y Usabilidad: Garantizar que la plataforma cumpla con los lineamientos de accesibilidad web para población con discapacidad (Nivel AA), conforme a la Resolución 1519 de 2020 (vigente o que la modifiquen o sustituyan) del MinTIC y la guía de Gobierno Digital, permitiendo el acceso equitativo a la información ambiental.
- 4.1.3. Transparencia y Acceso a la Información: Asegurar que la publicación de la información cumpla con los principios de calidad, veracidad y oportunidad exigidos por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), incluyendo la disposición clara de los mecanismos de contacto y PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias).
- 4.1.4. Términos de Uso y Propiedad Intelectual: Redactar y publicar los "Términos y Condiciones de Uso" del sitio, especificando claramente que la información es de carácter público y

	oficial de Barranquilla Verde. Se deberá indicar el tipo de licenciamiento de los datos (preferiblemente <i>Creative Commons</i> o Datos Abiertos) para su reutilización por terceros. 4.1.5. <u>Seguridad y Privacidad de la Información:</u> Implementar certificados de seguridad (SSL/HTTPS) vigentes y protocolos de seguridad que protejan la integridad del sitio web frente a ataques cibernéticos, salvaguardando la imagen institucional de la Entidad. 4.1.6. Cumplir con el cronograma pactado y presentar informes de avance. 4.1.7. Cumplir con los indicadores y los entregables anteriormente mencionados. 5. Suministrar los profesionales y personal de apoyo (hoja de vida con anexos) que se encargarán de llevar a cabo el proceso de Operación, Sostenimiento y Fortalecimiento del Observatorio Distrital de Calidad Ambiental Urbana de Barranquilla, garantizando la calidad técnica, tecnológica y académica de éstos. 6. Realizar la gestión para la firma de convenios específicos con los actores que generen conocimiento ambiental en el distrito de Barranquilla. 7. Establecer registro fotográfico y actas, de las jornadas de trabajo para la construcción de las fases y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Convenio en medio físico y magnético. 8. Llevar registro de asistencia de las jornadas de reunión, en el formato oficial implementado por la EPA Barranquilla Verde. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. 9. Realizar reuniones mensuales con los profesionales de EPA Barranquilla Verde para revisar los avances en el cargue de información del Observatorio Distrital de Calidad Ambiental Urbana. 10. Realizar todas las demás actividades solicitadas por la entidad y que se relacionen con el objeto del convenio. 11. Todo lo anterior deberá ser aprobado por el supervisor designado, para la autorización del pago anticipado correspondiente
9. Descripción del Objeto del Convenio	El alcance del objeto del convenio comprenderá el desarrollo y la culminación de los distintos componentes se realizarán en fases, conforme a la hoja de ruta para la Operación, Sostenimiento y Fortalecimiento del Observatorio de Calidad Ambiental Urbana de Barranquilla.
10. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del convenio de asociación será de once (11) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del convenio será el Distrito de Barranquilla.
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto del convenio y lo previsto en las normas que regulan la materia, la modalidad de selección para la escogencia de la entidad con que se celebrará el convenio será la de contratación directa. <i>El Convenio de asociación que se requiere suscribir se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:</i> a) <i>El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, estipula: "...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a</i>

	<i>aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...”</i> <i>b) El Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en su artículo 5 establece: “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i>
13. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor total del convenio se estima en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$714.285.714.00). Por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde ha dispuesto lo correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del proyecto, es decir, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$.500.000.000). La ESAL aportará el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto es decir la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$214.285.714.00).
14. Forma de realizar los desembolsos al convenio	El E.P.A. Barranquilla Verde, realizará el desembolso de sus recursos a aportar de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte de la entidad, con la firma del acta de inicio y la entrega del cronograma de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar en caso de que aplique. 2. Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte de la entidad, a los Cuatro meses de ejecución del proyecto, previo informe de actividades del convenio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales 3. Un tercer desembolso correspondiente al veinte (20%) a la entrega del informe final, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

15. Capacidad Jurídica	Idoneidad Jurídica 1. Propuesta técnica y financiera, alcances, cronograma y costos de la propuesta 2. Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 3. Objeto social relacionado con la capacitación, logística, asesoría, investigación, educación ambiental, sostenibilidad o temas afines. 4. Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL 6. Certificado de existencia y representación legal. 7. Certificado de Cumplimiento ESAL 8. Registro Único Tributario (RUT) 9. Formato único de hoja de vida de persona jurídica. 10. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 11. Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). 12. Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto 13. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica. 14. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 15. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 16. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. 17. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 18. Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales. 19. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años). 20. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM 21. Certificación Delitos Sexuales. Idoneidad Técnica 1. Experiencia específica y comprobada en capacitación, educación ambiental. Planeación ambiental, o afines 2. Disponibilidad de un equipo técnico interdisciplinario con formación y experiencia en áreas ambientales, educativas, sociales y normativas. Idoneidad administrativa y financiera: Capacidad operativa para ejecutar el convenio. Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad. Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales.		
15. Certificado de disponibilidad	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="630 1680 1019 1711">Numero</td> <td data-bbox="1019 1680 1546 1711">2026000313</td> </tr> </table>	Numero	2026000313
Numero	2026000313		

Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Valor	\$500.000.000
	Fecha	19/01/2026
16. Supervisión (será ejercida por los siguientes funcionarios de la entidad)	Nombre del funcionario:	OSCAR CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	CC. 1.094.243.063
	Cargo del funcionario:	Subdirector de Gestión Ambiental
	Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
17. Garantías Solicitadas:	Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías: <u>Garantía de cumplimiento:</u> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. <u>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de convenio y tres años más. <u>Calidad de Servicio:</u> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien Aprobó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	Nombre	OSCAR CONTRERAS APONTE
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental
	Firma	

Revisó: Marta Sofía Ocampo Sanz- Contratista
Vo.Bo: William Paba Pérez – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO 7: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la Entidad	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o Comunitarias	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativa	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

AVISO DE CONVOCATORIA**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES”**

1. Que la Oficina jurídica ha recibido propuesta por parte de la FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL – FUNRURAL en adelante la ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES”**.

2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**.

3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000303 del 14 de enero 2026, por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 214.285.715)**.

4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 26 de enero de 2026 a partir de las 6:00 p.m., y se desfiya el 27 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

5. Que LA ESAL, interesada deberá manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y anexar la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

1. Propuesta
2. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera

AVISO DE CONVOCATORIA

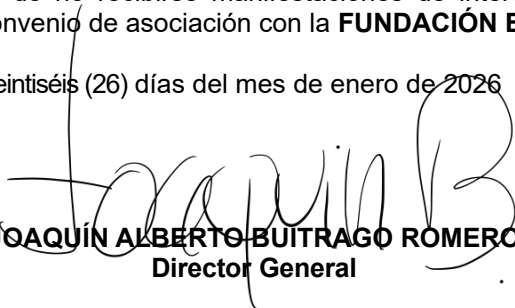
- por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
3. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
 4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
 5. Formato Único de Hoja de vida.
 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de Toma y análisis de muestras del suelo y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co/ventanilla-radicacion>, hasta el día 27 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la **FUNDACIÓN ECO - IDEAS**.

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista 
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica
EPA Barranquilla Verde

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Convenio:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad	En el marco de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano (artículo 79), así como de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (artículo 80). Adicionalmente, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientada al servicio de los intereses generales (artículo 209), y es deber de todas las personas proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95). En desarrollo de dichos mandatos superiores, la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y asignó a las autoridades ambientales competencias para la gestión, seguimiento y control de los recursos naturales y de las fuentes hídricas, incluyendo la prevención y control de la contaminación y el seguimiento a los instrumentos de manejo ambiental. Así mismo, el régimen regulatorio aplicable a los vertimientos y su control se encuentra compilado, entre otros, en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente), y se complementa con disposiciones técnicas sobre parámetros y valores límite de vertimiento (p. ej., Resolución 0631 de 2015), lo que exige a la autoridad ambiental contar con información verificada y actualizada sobre los usuarios con permisos vigentes y el cumplimiento de sus obligaciones.
	En el Distrito de Barranquilla, la gestión ambiental urbana se desarrolla a través del Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde, entidad encargada de ejercer la autoridad ambiental en el ámbito distrital y de articular la planeación y ejecución de instrumentos, programas y proyectos orientados a la sostenibilidad del territorio. En ese marco, Barranquilla Verde impulsa acciones para el mejoramiento ambiental urbano, promoviendo prácticas de producción más limpia, uso eficiente de recursos, innovación y fortalecimiento de capacidades, como parte de una estrategia institucional de prevención, control y corresponsabilidad ambiental.
	La naturaleza y alcance de dichas competencias se encuentran definidas en el Decreto Acordal No. 0842 de 2016, mediante el cual se creó el Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”, con el objeto de ejercer la autoridad ambiental del Distrito en los términos previstos en la ley y sus normas complementarias, en concordancia con el Plan de Desarrollo. En desarrollo de ese mandato, le corresponde, entre otras funciones, formular y ejecutar planes, programas y proyectos ambientales y adelantar acciones de evaluación, control y seguimiento sobre actividades, obras o proyectos con potencial impacto ambiental dentro de su jurisdicción, conforme a la distribución de competencias del ordenamiento jurídico. De manera complementaria, el marco general previsto en la Ley 99 de 1993 y el régimen aplicable a autoridades ambientales urbanas refuerza estas atribuciones para la administración ambiental del territorio y la prevención y mitigación de impactos.

Bajo ese marco, para el Distrito de Barranquilla los caños urbanos constituyen un sistema hídrico de alta sensibilidad ambiental y social, expuesto a presiones derivadas de descargas líquidas asociadas a actividades productivas, comerciales y de servicios, además de potenciales conexiones irregulares o prácticas operativas inadecuadas. Estas presiones pueden traducirse en deterioro de la calidad del agua, afectaciones sanitarias, olores ofensivos, proliferación de vectores, degradación del entorno urbano y conflictividad socioambiental, con impactos sobre comunidades y ecosistemas urbanos. En consecuencia, la gestión de los vertimientos líquidos en los caños requiere un enfoque integral que permita a la autoridad ambiental priorizar su intervención con base en evidencia, fortalecer la prevención y asegurar la trazabilidad del control.

Adicionalmente, la relevancia estratégica de la recuperación y gestión de los caños de Barranquilla ha sido reconocida históricamente en instrumentos de política pública nacional, como el CONPES 3351, que declaró el “Plan de Saneamiento de los Caños de la Cuenca Oriental de la ciudad de Barranquilla” como un proyecto de infraestructura de importancia estratégica. Esta referencia evidencia que la problemática asociada al saneamiento y control de descargas en el sistema de caños no es aislada, sino que ha requerido y continúa demandando acciones estructurales de gestión pública, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo.

En la práctica, Barranquilla Verde requiere fortalecer su capacidad institucional y territorial para contar con una línea base técnica, administrativa y georreferenciada, confiable y verificable, respecto de los usuarios con permiso vigente de vertimientos líquidos que descargan en los caños del Distrito. Se ha identificado que la información puede encontrarse dispersa, desactualizada o con inconsistencias derivadas de cambios operativos de los establecimientos, modificaciones en puntos de descarga, variaciones en caudales y cargas contaminantes, rotación de responsables, y limitaciones para la verificación sistemática en territorio. Estas brechas afectan la eficacia de la gestión pública en varios frentes: dificultan la planeación y priorización del seguimiento y control, debilitan la capacidad de respuesta preventiva, limitan la focalización de acciones correctivas, y reducen la oportunidad y calidad de los insumos para decisiones administrativas y estrategias de gestión del recurso hídrico.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación consiste en robustecer la gestión integral de los vertimientos líquidos en los caños del Distrito, mediante la implementación de un diagnóstico integral que permita:

1. **Identificar, localizar y caracterizar** los puntos de descarga asociados a vertimientos líquidos, incluyendo sus condiciones generales y el contexto territorial del cuerpo receptor.
2. **Revisar, analizar y depurar** la información disponible en expedientes y bases institucionales relacionada con vertimientos en caños urbanos, **identificando vacíos, inconsistencias y necesidades de actualización**.
3. **Verificar en territorio** las condiciones reales de los puntos de vertimiento y su correspondencia con la información documental existente, dejando trazabilidad mediante registros y evidencias.
4. **Consolidar una línea base** técnica, administrativa y georreferenciada que soporte la **priorización** de acciones de seguimiento, control y acompañamiento institucional.
5. **Desarrollar estrategias de socialización y fortalecimiento de capacidades** dirigidas a actores asociados a los vertimientos, orientadas a la divulgación de obligaciones, buenas prácticas y rutas institucionales para el mejoramiento del cumplimiento normativo.
6. **Elaborar un reporte técnico oficial** con resultados, hallazgos y recomendaciones como insumo para la toma de decisiones y la planificación de intervenciones por parte de la

autoridad ambiental distrito.

Este enfoque integral busca, además, dejar capacidad instalada para la autoridad ambiental a través de productos verificables y herramientas de gestión: base de datos consolidada, reportes técnicos de diagnóstico y verificación, evidencia documental de socialización/capacitación, y, de ser aplicable, soportes para la gestión territorial (por ejemplo, componentes SIG/visor de consulta) que faciliten el seguimiento, la priorización de acciones y la toma de decisiones. En suma, se pretende transitar hacia un esquema de gestión basado en evidencia, presencia territorial, trazabilidad y prevención, con impacto esperado en la reducción de riesgos de contaminación hídrica, la mejora del cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ambiental.

Justificación de la contratación directa con ESAL

Aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El objeto del convenio corresponde a una actividad de interés público, alineada con las competencias legales del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y con los planes y políticas públicas ambientales vigentes.

Su ejecución no persigue una finalidad lucrativa ni se limita a la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica y trabajo colaborativo, propias de un convenio de asociación.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se fundamentará en criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto del convenio, tales como:

- Idoneidad técnica y experiencia específica en gestión de vertimiento y control ambiental.
- Capacidad metodológica, administrativa y operativa para implementar el Protocolo de gestión y control ambiental.
- Coherencia entre el objeto social de la ESAL y las actividades del convenio.
- Experiencia comprobada en proyectos de interés público de naturaleza similar.

La selección no se fundamenta en criterios de menor precio, sino en la mejor capacidad para cumplir el objeto del convenio, garantizando transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Que la FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL – FUNRURAL presentó propuesta para la ejecución en conjunto con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde de un proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES”

Que, una vez analizada la propuesta por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde a través de la Oficina Jurídica, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con los lineamientos establecidos en la Evaluación Regional del Agua (ERA) y el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), así como a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, que del análisis se interfiere que es una Corporación de reconocida idoneidad y experiencia, y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la FUNDACIÓN

	AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL – FUNRURAL, para ejecutar el proyecto. Que la FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL – FUNRURAL -entidad sin ánimo de Lucro como asociado a manifestado su voluntad de entregar un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, orientado al fortalecimiento de la gestión integral de los vertimientos líquidos en el marco de la planificación y ordenamiento del recurso hídrico. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
3.2 OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Alcance del Objeto: El diagnóstico integral comprenderá la identificación, verificación y caracterización de los puntos de descarga asociados a vertimientos líquidos en los caños urbanos del Distrito, la depuración y análisis de información existente, y la consolidación de una línea base georreferenciada para apoyar la priorización de acciones institucionales. Las estrategias de socialización y fortalecimiento de capacidades se orientarán a promover el conocimiento de obligaciones, buenas prácticas y rutas de gestión para el mejoramiento del cumplimiento ambiental, sin perjuicio de las competencias propias de la autoridad ambiental.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N.A.
3.3 ACTIVIDADES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1 Actividades del Asociado	Generales ❖ Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en el estudio previo y la propuesta. ❖ Coordinar con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. ❖ Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información,

previa notificación el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

- ❖ Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, técnico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- ❖ Recibir los recursos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
- ❖ Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
- ❖ Presentar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.
- ❖ Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- ❖ Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
- ❖ Asumir la organización general de las actividades programadas.
- ❖ Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
- ❖ Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

Específicas

Componente	Obligación específica	Entregable / evidencia mínima
Transversal	Ejecutar el Plan de Trabajo y Cronograma aprobados por la Entidad, conforme al anexo técnico, atendiendo seguimiento y observaciones de supervisión.	Plan de trabajo/cronograma aprobados + actas/soportes de seguimiento
A1	Revisar, analizar y depurar la información existente en expedientes y bases institucionales sobre vertimientos y caudales en caños urbanos, identificando vacíos e inconsistencias.	Relación de fuentes revisadas + registro de depuración + insumos consolidados
A1	Identificar y caracterizar vertimientos y caudales del área de estudio (ubicación, tipo/origen, condiciones generales) y consolidar	Informe técnico de caracterización + base de datos georreferenciada + fichas técnicas

Componente	Obligación específica	Entregable / evidencia mínima
	línea base.	
A2	Realizar la revisión normativa y documental disponible respecto de los puntos de vertimiento identificados, determinando consistencia y estado de información.	Matriz normativa/documental (trazable por punto/actor cuando aplique)
A3	Efectuar visitas técnicas de verificación en territorio para contrastar información documental con condiciones reales de los puntos de vertimiento.	Formatos diligenciados + evidencias fotográficas + registro de hallazgos por punto
A4	Diseñar y ejecutar jornadas/talleres de socialización y fortalecimiento de capacidades , incluyendo contenidos del Decreto 1553 de 2024 y de la Resolución 631 de 2015 (según aplique).	Actas/memorias + listas de asistencia + registro fotográfico + material/temario
A5	Consolidar la información final en base de datos estructurada y georreferenciada y entregar visor SIG para visualización y análisis territorial de puntos de vertimiento.	Base de datos consolidada + visor SIG + capas/insumos + metadatos
A5	Elaborar y entregar el reporte técnico oficial final con resultados, hallazgos y recomendaciones para la toma de decisiones.	Reporte final oficial radicado + anexos técnicos
SIREVE (documental)	Habilitar y entregar en funcionamiento SIREVE como repositorio digital de base documental para consulta y custodia de información/resultados del convenio, con accesos institucionales. No implica desarrollo de software a la medida ni app.	Repositorio operativo + estructura documental + accesos + acta de entrega
SIREVE (documental)	Garantizar disponibilidad por tres (3) años desde el acta de recibo a satisfacción, incluyendo pago de dominios durante ese periodo.	Soportes de pago/renovación + verificación de disponibilidad
Cierre	Garantizar entrega íntegra y portable de la información (BD, SIG y repositorio) en formatos utilizables; realizar transferencia (manuales y sesión) al personal designado.	Paquete de entrega/exportación + manuales + acta de transferencia/capacitación
Transversal	Cumplir obligaciones de confidencialidad, custodia y seguridad de la información.	Compromisos y medidas aplicadas + lineamientos de manejo de información

Productos y entregables

Sin perjuicio de los productos intermedios definidos en el plan de trabajo, el asociado deberá entregar

	como mínimo, de manera verificable y con trazabilidad: 1. Base de datos consolidada (técnica, administrativa y georreferenciada) de vertimientos/puntos de descarga en caños urbanos del Distrito. Identificando la razón social y Nit del generador de vertimiento domestico y no domestico. 2. Informe técnico de resultados de revisión documental y verificación en campo (incluye hallazgos, inconsistencias, riesgos y puntos críticos). 3. Soportes de visitas de verificación: formatos diligenciados, evidencias fotográficas y registro de validación por usuario/punto. 4. Soportes de socialización/capacitación: actas, listas de asistencia, memorias y evidencias de realización. 5. Información geográfica y visor SIG para consulta y análisis espacial de usuarios/puntos de vertimiento, y gestor documental asociado (según propuesta técnica). 6. Reporte final: informe oficial consolidado con resultados, hallazgos y recomendaciones técnicas para la gestión y toma de decisiones de la autoridad ambiental distrital. En el marco del convenio se implementará y entregará en funcionamiento la plataforma SIREVE (Sistema de Registro y Control de Vertimientos), como una solución de base documental destinada a consolidar, organizar, custodiar y facilitar la visualización y consulta de la información y de los resultados generados durante la ejecución, tales como la base de datos, soportes documentales, evidencias de verificación, registros de socialización y capacitación, e informes, entre otros. La plataforma se entregará con su configuración operativa, perfiles de acceso institucional y los componentes necesarios para su operación, e incluirá el pago de dominios y su disponibilidad por un término de tres (3) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Vencido dicho término, la sostenibilidad y continuidad de la plataforma —incluyendo renovaciones, hosting, dominios, mantenimiento, soporte y demás costos de operación— estará a cargo de la Entidad. En todo caso, se garantizará la entrega íntegra y portable de la información y del repositorio documental en formatos utilizables, a fin de que la Entidad pueda asegurar la continuidad del servicio o su migración, sin pérdida de información ni afectación de la trazabilidad de los registros. Metodología y criterios de ejecución (secuencial y articulada) La ejecución deberá desarrollarse con un enfoque integral, secuencial y articulado, garantizando coherencia entre: (i) análisis documental; (ii) verificación en territorio; (iii) procesos pedagógicos de socialización/capacitación; y (iv) consolidación de información para consulta y análisis. Las actividades podrán superponerse operativamente según cronograma, siempre que se asegure la trazabilidad de los insumos y el control de calidad de los productos.
3.3.2. Compromisos del Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”:	❖ Suministrar la información que tenga disponible y que se relacione con el objeto del convenio ❖ Realizar el seguimiento y control del convenio a través de la supervisión ❖ Desembolsar los aportes en los términos y condiciones dispuestos en el convenio ❖ Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Convenio ❖ Suscribir con la ESAL las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Convenio, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la implementación del protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, en atención al artículo 355 de la Constitución Políti-

	ca, que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución del objeto contractual. La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y calidad del aire. Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para la f fortalecimiento de la gestión integral de los vertimientos líquidos en el marco de la planificación y ordenamiento del recurso hídrico, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.						
3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor total del convenio cuantificado en aportes en dinero corresponde a la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 714.285.714,00), INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) El aporte del asociado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 214.285.715).						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>2026000303</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 500.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td></tr> </table>	Número:	2026000303	Valor:	\$ 500.000.000	Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Número:	2026000303						
Valor:	\$ 500.000.000						
Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las Variables contempladas en el Análisis del sector, además: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: ❖ los precios y condiciones del mercado, ❖ las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026,						

	de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
3.5.3 Desembolsos de los aportes	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla realizará el desembolso de sus aportes, por valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO (30%): equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), previa: (i) aprobación del Plan de Trabajo/POA y cronograma; (ii) suscripción del acta de inicio; (iii) cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y (iv) certificación de estar al día en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. SEGUNDO DESEMBOLSO (25%): equivalente a CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), contra entrega y aprobación por la supervisión de los siguientes productos: • A1: Informe técnico de caracterización de vertimientos y caudales, con base de datos georeferenciada y fichas técnicas de puntos de descarga/vertimiento identificados. • A2: Matriz normativa y documental asociada a los puntos de vertimiento identificados, con trazabilidad de fuentes, vacíos e inconsistencias de información (según disponibilidad documental). • Informe de avance No. 1, con evidencias de soporte (radicados/archivos) y certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales. TERCER DESEMBOLSO (25%): equivalente a CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), contra entrega y aprobación por la supervisión de: • A3: Soportes completos de verificación en territorio de puntos de vertimiento, incluyendo formatos de visita técnica diligenciados, evidencias fotográficas y registro trazable por punto (ubicación/fecha/evidencia). • Informe de avance No. 2 que consolide hallazgos de campo, ajustes/actualizaciones de registros y certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales. CUARTO DESEMBOLSO (20%): equivalente a CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), contra entrega y aprobación por la supervisión del cierre técnico y administrativo, incluyendo como mínimo: • A4: Soportes de jornadas/talleres de socialización y fortalecimiento de capacidades, incluyendo contenidos del Decreto 1553 de 2024 y de la Resolución 631 de 2015 (según aplique): actas/memorias, listas de asistencia y registro fotográfico, con temario/material de apoyo. • A5: Base de datos consolidada y visor SIG para visualización y análisis espacial de puntos de vertimiento/descarga, con capas/insumos y metadatos conforme al anexo técnico. • Reporte técnico oficial final con resultados, hallazgos y recomendaciones. • Entrega en funcionamiento de SIREVE como repositorio digital de base documental para la visualización y consulta de la información y resultados del convenio, con accesos insti-

tucionales.

- Suscripción del acta de recibo a satisfacción y certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

Parágrafo: Todos los desembolsos deberán contar con acta de recibo suscrita por el Supervisor, la certificación de estar a paz y salvo en aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás tributos a que haya lugar, y la respectiva **cuenta de cobro o factura**.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el Asociado para tal efecto.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:

Al asociado se le exigirá para la celebración del convenio los siguientes documentos.

1. Propuesta
2. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
3. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Formato Único de Hoja de vida.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
9. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
10. Constancia del RUES.
11. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
12. Certificación bancaria.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

	13. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a los que requiere contratar EPA Barranquilla Verde y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto. La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o convenios debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto	
3.6.1.2 Formación Académica y Experiencia	N/A	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde” de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	1.094.243.063
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio.	

3.11 Liquidación del Convenio	Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.
FIRMA:	
NOMBRE:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proyecto:	Diana Nammur
Revisión Jurídica:	Liliana Peluffo Madrid - Abogada - Contratista 
Revisión Jurídica:	Marta Sofía Ocampo Sanz- Abogada-Contratista
Vo.Bo:	William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica 

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	1	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio
2	General	Externo	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Requerimiento escrito y telefónico al contratista y aseguradora	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio

3	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la Entidad	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Entidad	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Firmado el convenio	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Suscripción del convenio	Cuando se aprueban las garantías	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza de seriedad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías	Cuando se amplíen las garantías	Supervisor verifica la ampliación de las coberturas	Diaria hasta que se amplíen las garantías
6	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Demora por más de una treinta días en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	No cumplimiento del PAC	4	1	5	Medio	Entidad	Recurrir al supervisor del convenio	4	1	5	Medio	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del convenio

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los deberes establecidos en la legislación laboral, para con el personal con el cual ejecute el convenio. Ni cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación y todo lo que corresponda.	Posible suspensión en la ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para dar cumplimiento a las garantías del proceso	3	3	6	Alto	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Cuando se requiera el trámite
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del objeto del convenio	2	5	7	Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las garantías del proceso	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de Recibo final	Verificar el estado de los bienes suministrados	Después de la entrega de cada espacio
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Retraso del cierre del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisar constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificada el cambio normativo y analizado las implicaciones para el proceso	Verificación de la normatividad técnica	Constantemente